

# **BOLETIN OFICIAL**



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Boletín Oficial Nº 3.220**

**Concordia, 6 de Julio de 2.023**

**Boletín Oficial Municipalidad de Concordia –  
Provincia de Entre Ríos**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Presidente Municipal  
Dr. Enrique Tomas Cresto  
Secretario de Gobierno y Hacienda  
Sr. Aldo Damian Alvarez  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
Arq. Mireya Liliana López Bernis  
Secretario de Turismo, Cultura e Innovación  
Mariana Chiarello  
Secretario de Deporte  
Martín Ezequiel Méndez  
Secretario de Desarrollo Social  
Sr. Jorge Antonio Mendieta  
Secretario de Salud  
Dr. Mauro Javier García  
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana  
Dr. Guillermo Agustín Satalia Méndez  
Secretaria de Comunicación y Ceremonial  
Sra. Jennifer Sanabria Cisneros Mainat

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente – Alfredo Daniel Francolini  
Vicepresidente 1º - Claudia Carina Villalba  
Vicepresidente 2º - Lic. Magdalena Reta de Urquiza  
Sub-Secretaria: a/c Secretaria: Sra. Roxana Beatriz Ronco

**CONCEJALES**

Bovino Pablo (FPV)  
Villalba Claudia Carina (FPV)  
Solís Lía Jimena (FPV)  
Gallo Juan Domingo (FPV)  
Maldonado Alicia Estela (FPV)  
Echepare Gastón Daniel (FPV)  
Guitar Cristina (FPV)  
Daniel Cedro (FPV)  
Reta de Urquiza Magdalena (Cambiemos)  
Dell Olio Luciano (Cambiemos)  
Laner Carola Elisa (Cambiemos)  
Sastre Felipe (Cambiemos)  
Redolfi Elizabeth Noemí (Cambiemos)

**SUMARIO**

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

**Decretos:** 925/2023, 926/2023, 927/2023, 928/2023, 929/2023 y 930/2023.-

**DECRETO N° 925/2.023**

Concordia, 5 de julio de 2023

VISTO que se ha reintegrado a sus funciones, el Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, en el día de la fecha en horas de la mañana y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encontraba a cargo de la Presidencia del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS.

Que refrendará el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda, Dn. ALDO DAMIAN ALVAREZ.

Que en consecuencia corresponde proceder a dictar la presente disposición.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° de la ley 10.027, modificada a través de la ley N° 10.082-ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos, según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Pónese en posesión de su cargo, al Señor Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

**ARTICULO 2°.-** Reintegrase a sus funciones y cargo a la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS, a partir del día de la fecha y en horas de la mañana.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Arq. MIRAYA LOPEZ BERNIS  
Secretaria de Desarrollo Urbano  
a/c Presidencia Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 926/2.023**

Concordia, 5 de julio de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Interno N° 2673 D 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Catastro eleva acta de donación y ficha para transferencia, correspondiente al plano de Mensura N° 85622, Matrícula N° 131314 y N° 131311, para el

espacio destinado a Calle Pública, solicitando la inscripción del inmueble a favor del Municipio en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Ordenamiento Urbano y Territorial, Ordenanza N° 36.536, Título 3, Sección 3.2.2 Transferencia del dominio de los espacios públicos.

Que de fojas 2 a 3, obra acta de donación del Señor VARELA, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 11.076.892, titular del 50%, y de la Señora DORFMAN, Mónica Lea., D.N.I. N° 13.575.425, titular del 50%, mediante la cual, efectúan la donación de la superficie a inscribir, según documentación adjunta al presente, y se encuentran en condiciones de ofrecer en donación el inmueble de referencia.

Que de fojas 4 a 6, obra ficha para la transferencia del espacio donado con destino Calle Pública, Plano de Mensura N° 85622 del Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Ejido de Concordia -Zona de Chacras - Chacra "B", con una superficie total de Cero Hectáreas, Dieciséis Áreas, Diecisiete Centiáreas, Catorce Decímetros cuadrados (0 ha. 16 a 17 ca. 14 dm<sup>2</sup>), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

Norte: Recta (1 - 2) amojonada al rumbo S 83° 14' E de 323,43 metros divisoria con Mario Daniel Kaplan y Otros.

Este: Recta (2 - 3) amojonada al rumbo S 06° 46' O de 5,00 metros divisoria con calle Chile.

Sur: Recta (3 - 9) amojonada al rumbo N 83° 14' O de 323,43 metros divisoria con Lotes N° 2 y N° 3 de Roberto Alfredo Varela y Otra.

- Oeste: Recta (9 - 1) amojonada al rumbo N 06° 46' E de 5,00 metros divisoria con Altos de Zorraquín Sociedad Anónima.

Que el Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano toma intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Aceptase la donación efectuada, por el Señor VARELA, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 11.076.892, titular del 50%, y la Señora DORFMAN, Mónica Lea, D.N.I. N° 13.575.425, titular del 50%, en su carácter de propietarios del inmueble, correspondiente al plano de Mensura N° 85622, Matrícula N° 131314 y N° 131311, para el espacio destinado

a Calle Pública a favor de la Municipalidad de Concordia, conforme al considerando precedente ya la siguiente descripción:

**INMUEBLE:** espacio donado con destino Calle Pública, Plano de Mensura N° 85622 del Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Ejido de Concordia - Zona de Chacras - Chacra "B", con una superficie total de Cero Hectáreas, Dieciséis Áreas, Diecisiete Centiáreas, Catorce Decímetros cuadrados (O ha. 16 a 17 ca. 14 dm<sup>2</sup>), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Norte: Recta (1 - 2) amojonada al rumbo S 83° 14' E de 323,43 metros divisoria con Mario Daniel Kaplan y Otros.
- Este: Recta (2 - 3) amojonada al rumbo S 06' O de 5,00 metros divisoria con calle Chile.
- Sur: Recta (3 - 9) amojonada al rumbo N 83° 14' O de 323,43 metros divisoria con Lotes N° 2 y N° 3 de Roberto Alfredo Varela y Otra.
- Oeste: Recta (9 - 1) amojonada al rumbo N 06° 46' E de 5,00 metros divisoria con Altos de Zorraquín Sociedad Anónima.

**ARTICULO 2°.-** Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

**ARTICULO 3°.-** Facúltase a la Asesora Legal y Técnica, Dra. María Magdalena Ponti, Matrícula N° 5124 F° 140 T I, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar las inscripciones de dominio del inmueble en cuestión.

**ARTICULO 4°.-** Gírese a conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, debiéndose dar intervención a la Dirección de Catastro y en su oportunidad, a la Dirección de Rentas, ambas, dependientes de la Secretaría de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda y oportunamente, archívese.

Arq. MIRAYA LOPEZ BERNIS  
Secretaría de Desarrollo Urbano  
a/c Presidencia Municipal  
CARLOS HORACIO PASQUET  
Subsecretario de Obras Públicas  
a/c Secretaría de Desarrollo Urbano.

#### DECRETO N° 927/2.023

Concordia, 5 de julio de 2023

VISTO,

Resolución -2021-998-APN-ATCON#MT y Resolución -2021-897-APN-

SE#MT con su correspondiente Matriz de Resultados donde se aprueban los proyectos presentados desde la Municipalidad de Concordia ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para la ejecución de Cursos de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social (CAE) y Cursos de Introducción al Trabajo (CIT); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1339/2021 de fecha 30/11/2021, se dispuso a dar cumplimiento al pago de la primera cuota establecida en ambas Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Que, es necesario dar cumplimiento al pago de la segunda cuota que se establece en la matriz de Resultados de las Resolución -2021-998-APN-ATCON#MT y Resolución -2021-897-APN-SE#MT antes mencionada.

Que, para esta segunda cuota se pagará con fondos municipales utilizando los códigos de retribución especial para el pago a capacitadores y auxiliares del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por la ejecución del Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social (CAE) y del Curso de Introducción al Trabajo (CIT) según se detalla en el ANEXO I creados por Decreto N° 1339/2021 de fecha 30/11/2021. Y una vez realizada la rendición correspondiente Nación transferirá los tondos comprometidos.

Que, varios agentes municipales que realizaron los talleres ya están prestando servicios en otras áreas, ya que esta actividad fue realizada en el año 2021, finalizada en tiempo y forma cumpliendo todas las metas y se debe realizar la excepción correspondiente a los agentes que ya no pertenecen a esta dependencia y que actualmente puedan percibir adicionales por convenios.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos II), u), de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese abonar los montos detallados en el Anexo I adjunto, bajo los códigos de retribución especial para el pago a capacitadores y auxiliares del programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por la ejecución del Curso de Apoyo a la Empleabilidad e Integración Social (CAE) Código 528 y del Curso de Introducción al Trabajo (CIT) Código 530 según se detalla en el ANEXO I, creados por Decreto N° 1339/2021 de

fecha 30/11/2022, correspondiente a la segunda cuota según Matriz de Resultados de las Resoluciones -2021-998-APN-ATCON#MT y Resolución -2021-897-APN-SE#MT.

**ARTICULO 2°.-** Imputese el pago de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto en las cuentas municipales correspondientes a cada agente.

**ARTICULO 3°.-** Exceptúase la presente medida para los agentes que se encuentran afectados a otras secretarías y perciben convenios y otros adicionales.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese publíquese, remítase a la Dirección de Liquidaciones y archívese.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
Dr. GUILLERMO AGUSTIN SATALIA MENDEZ  
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana

#### ANEXO I

Programa JMYMT-Curso de apoyo a la empleabilidad e integración social (Cae) (COD. 528)

Legajo	Tallerista		Monto
6401	Mattiassi Daiana Sofia	Capacitador	\$ 23.040,00
9305	Gonzalez Carola Susana	Capacitador	\$ 23.040,00
6656	Telep Silvia Andrea	Auxiliar	\$ 20.288,00
6409	Zableta Ludmila Pierina	Auxiliar	\$ 20.288,00

Programa JMYMT –Curso de Introducción al trabajo (CTI) (Cod. 530)

Legajo	Tallerista		Monto
9303	Fochessatto Laura rosalia	Capacitador	\$ 38.160,00
6403	Ruchinsky Gabriel Alejandro	Capacitador	\$25.920,00
9317	Godoy Noelia Mariana	Capacitador	\$ 38.160,00
9353	Bonazzola Maricela	Capacitador	\$ 38.160,00

	Belen		
6225	Cardozo Román Roberto	Auxiliar	\$ 31.700,00
6400	Duarte Rita Noelia	Auxiliar	\$ 31.700,00
9509	Pessoa Maria Alejandra	Auxiliar	\$ 31.700,00

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
Dr. GUILLERMO AGUSTIN SATALIA MENDEZ  
Secretario de Desarrollo Productivo y Participación Ciudadana.

#### DECRETO N° 929/2.023

Concordia, 5 de julio de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1224 "D" 2023

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente mencionado, el Agente mensual Delgado Ricardo Adrian, legajo N° 2437 solicita se le conceda una categoría mas de acuerdo al beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza 34.691/11.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto del Agente, que cuenta con 50 años de edad y presta servicios hace 27 años y 7 meses -Fecha de ingreso 01/11/1995-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 926/23 a fs, 4 expresa lo siguiente: "... esta Dirección considera que NO reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34691 para que se le otorgue la asignación de categoría",

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10027 - Régimen Municipal –modificada por la Ley Provincial N° 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

#### EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA

**ARTICULO 1°.-** No hacer lugar a lo solicitado por el Agente mensual Delgado Ricardo Adrian, legajo N° 2437 quien solicita se le conceda una categoría mas de acuerdo al beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza 34.691/11, por no encuadrarse dentro de lo establecido en la citada Ordenanza y en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.-** Remitir a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación de lo dispuesto en el Artículo 1° al Agente mensual Delgado Ricardo Adrian legajo N° 2437, cumplimentado dar cumplimiento a la Central de Tránsito y Transporte y oportunamente archívese en su legajo personal.-

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**DECRETO N° 930/2.023**

Concordia, 5 de julio de 2023

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 194 "C" 2023

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente mencionado, la Agente mensual Cabrera María Laura, legajo N° 2899 solicita se le conceda una categoría mas de acuerdo al beneficio previsto en el Artículo 1° de la Ordenanza 34.691/11.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos respecto de la Agente, que cuenta con 52 años de edad y 24 años de servicio. - Fecha de ingreso 01/06/1999 –

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 936/23 a fs, 10 considera que la Agente mensual Cabrera María Laura, legajo N° 2899 reúne los requisitos exigidos por el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34691 para que se le otorgue la asignación de categoría.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10027 - Régimen Municipal -modificada por la Ley Provincial N° 10082; según T.O. Decreto 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese encuadrar dentro del beneficio establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.691/11 a la Agente mensual Cabrera María Laura, legajo N° 2899 y promover a la categoría 24° en virtud de lo expresado en el considerando precedente del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a través nota la Dirección de Recursos Humanos, tome debida nota la Dirección de Liquidaciones y oportunamente archívese en su legajo personal.

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO  
Presidente Municipal  
ALDO DAMIAN ALVAREZ  
Secretario de Gobierno y Hacienda.

**Concesión N° 408**

Boletín Oficial Publicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos - Secretaria de Gobierno. Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 - del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

**EDICIÓN DE 6 PÁGINAS**